SMC No. 016 - 2022

La Calera - Cundinamarca, 15 de noviembre de 2022.

Señores
FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE PARA VICTIMAS DEL CONFLICTO - SIGLA: FIC VIC
Nit. 900.937.941-2
Att. JUVENAL CAMACHO
C.C. No. 1.019.049.787 de Bogotá D.C.
CR 56 No 153 15 LC 4 - Bogotá D.C.
Correo Electrónico: festivalficvic@gmail.com
Teléfono: 3115051247 - 35518262

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 016- 2022

Objeto "CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DEL EVENTO FORO EDUCATIVO MUNICIPAL, SEGÚN PLAN DE ACCION 2022".

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 430 de 2022.

Respetados Señores,

Con toda atención me permito informarle, que la Alcaldía Municipal de La Calera, acepta su oferta presentada el día 04 de noviembre de 2022, toda vez que cumple con los requisitos exigidos dentro del proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. 016 de 2022.

1. OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DEL EVENTO FORO EDUCATIVO MUNICIPAL, SEGÚN PLAN DE ACCION 2022".

2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato es hasta el 30 de diciembre de 2022, a partir de la fecha de inicio establecido en la plataforma SECOP II.

3. EL LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será en la zona urbana y rural del Municipio de La Calera, Alcaldía Municipal ubicado en el Parque Principal Cra. 3 No 6-10 en las instalaciones del Almacén Municipal los elementos que se requiera hacer el respectivo ingreso al Almacén.

4. VIGENCIA:
Comprenderá el plazo pactado y cuatro (4) meses más para efectos de su liquidación.

5. VALOR:
El valor estimado del presente contrato es por la suma de **VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($22.978.700,00).**, incluidos impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados.

6. PAGO:

La Alcaldía Municipal de La Calera cancelará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera:

- Un pago total previa presentación de la correspondiente factura, informes de supervisión, y la certificación de la entrega de los elementos a satisfacción expedida por el supervisor del contrato (Secretario de Educación y Desarrollo Social, oficinas y/o Unidades, que lo requieran, Entrada al Almacén en caso que se requiera y verificación del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 (a través de la presentación de las planillas de pago).

El municipio de La Calera pagará las facturas o cuentas de cobro respectivas dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de presentación de las mismas siempre y cuando el contratista presente la documentación completa y realice el trámite correspondiente.

Para el trámite de cualquier pago será indispensable la presentación del informe por parte del contratista y junto con el acta e informe por el supervisor del contrato. Para realizar los respectivos pagos, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado y EL CONTRATISTA, por su parte, deberá presentar informe pormenorizado de actividades y soportes de cotización mensual al sistema de seguridad social en salud, pensiones y parafiscales.

PARÁGRAFO: Para realizar el respectivo pago, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibido a satisfacción del bien suministrado, previa aprobación del informe que al respecto presente el CONTRATISTA y verificación del cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad social y aportes de parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: ABONOS EN CUENTA: Los citado(s) pago(s) se efectuará(n) mediante consignación en la **Cuenta de Ahorros No 477900129917 de BANCO DAVIVIENDA,** que **EL CONTRATISTA** acreditó como propia. Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán en la cuenta antes mencionada, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días hábiles de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PARÁGRAFO TERCERO: RÉGIMEN TRIBUTARIO: De conformidad con el formulario de Registro Único Tributario (RUT) **EL CONTRATISTA** pertenece al **Régimen consignado en el Formulario del Registro Único tributario RUT**, que hace parte integral de la propuesta presentada, cualquier cambio al mismo será responsabilidad exclusiva del **CONTRATISTA** y deberá dar aviso al supervisor del Contrato. La Alcaldía no reconocerá valor adicional al contrato por este concepto.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El pago que LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA se compromete a cancelar al CONTRATISTA como contraprestación por el cumplimiento del objeto contratado, serán con cargo al rubro del siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el funcionario encargado de operaciones presupuestales de la Alcaldía Municipal de La Calera:

NÚMERO DEL CDP	DIS-2022000717
CÓDIGO DEL RUBRO	32220202006010471205
NOMBRE	OTORGAR 10 INCENTIVOS ANUALES ECONÓMICOS A DOCENTES QUE INNOVEN EN PROCESOS EDUCATIVOS DE INVESTIGACIÓN POR ÁREAS ACADÉMICAS, A LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL DE LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO.
FUENTE Y DESTINACIÓN	101 RECURSOS PROPIOS ICLD
VALOR	**TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000)**

8. GARANTIAS:

No obstante, lo señalado en el artículo 7 inciso 5° de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la Entidad considera que por la naturaleza del contrato se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Por el diez 10 % del valor total del contrato.	Con una duración igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Salarios y Prestaciones Sociales	En cuantía equivalente al cinco por ciento (05%) del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución y Tres (3) años más.
Calidad del servicio	En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más.
Responsabilidad civil Extracontractual	Por una cuantía equivalente doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV, según dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015	Con vigencia igual al contrato.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además del cumplimiento del objeto contractual, lo estipulado en la Invitación del proceso de Mínima Cuantía No. 016-2022 y la Oferta presentada por **FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE PARA VICTIMAS DEL CONFLICTO - SIGLA: FIC VIC, con** Nit. 900.937.941-2, representado legalmente por **JUVENAL CAMACHO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. C.C. No. 1.019.049.787 de Bogotá D.C., aceptada por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CALERA, el CONTRATISTA se obliga a suministrar los bienes objeto del presente contrato como seguidamente se relaciona:

A.- CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

El Municipio de La Calera requiere "CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DEL EVENTO FORO EDUCATIVO MUNICIPAL, SEGÚN PLAN DE ACCION 2022".

Para la adquisición de los servicios que se pretenden contratar la entidad procederá a realizarlos, conforme al siguiente cuadro:

ITEM	CANTIDAD	REQUERIMIENTO	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	1	Taller pedagógico dirigido por Profesional en CIENCIAS HUMANAS: (acreditado con copia de título profesional), con título de postgrado, a nivel de especialización, maestría o Doctorado(acreditado con copia del título), con experiencia dictando charlas a nivel educativo para docentes, acreditada a través de dos certificaciones recientes en los últimos dos años, con el fin de dirigir la temática del Foro educativo vigencia 2022 **"REFORMULANDO LA EDUCACION DESDE LOS TERRITORIOS"**, este taller incluirá el Alquiler de Auditorio: Alquiler de un auditorio en la zona campestre del municipio de La Calera, con capacidad mínima para 200 personas que cuente con servicio de parqueadero vigilado con una capacidad mínima de 50 espacios, servicio de Wi Fi, el auditorio debe contar con servicio de cámaras de vigilancia, con espacios amplios y ventilados para cumplimiento de protocolos de bioseguridad, así como salidas de emergencia demarcadas ante cualquier eventualidad. El auditorio debe contar con personal de vigilancia que acompañe al personal logístico en el proceso de ingreso y salida de los asistentes al evento. Así mismo el auditorio debe contar con baños con el suministro adecuado para hombres y mujeres y en caso de no tener baños se debe alquilar los baños portátiles para garantizar el servicio a las 200 personas asistentes al evento. La decoración acorde al evento, el montaje de mesas y menaje necesario para atender los refrigerios y el almuerzo que se ofrecerá a los docentes invitados.	$ 3.000.000	$ 570.000	$ 3.570.000
2	160 docentes	Memoria USB DE 32 gb, de marca reconocidas, con diseño alusivo a la Administración Municipal Juntos a Reconstruir La Calera 2020 - 2023	$ 30.000	$ 5.700	$ 5.712.000
3	10	Entrega de 10 TARJETAS BONO INTERCAMBIABLES EN GRANDES SUPERFICIES O ALMACENES DE CADENA a docentes de las I.E.D. oficiales del municipio, según especificaciones descritas en el Decreto 106 de octubre de 2020 y su reglamento, cumpliendo con el plan de incentivos "DOCENTES CON CALERALIDAD" mediante medio salario mínimo legal vigente para 2022. (500.000)*10.	$ 500.000	0	$ 5.000.000
4	180 sillas y 18 mesas con mantelería	Alquiler de 18 mesones + mantel blanco + sillas plásticas	$ 900.000	$ 171.000	$ 1.071.000
5	160 docentes 4 directivos	Jugo de caja con sabor de frutas cítricas empaque tetra pack de 200 ml, emparedado hojaldrado con	$ 4.000	$ 760	$ 809.200

	docentes, 6 coordinadores I.E.D.	relleno de pollo, empacados con su cierre hermético con todos los protocolos de bioseguridad, de igual forma con los implementos de tapabocas, cofia, guantes y demás productos para la buena manipulación de los alimentos, productos catalogados como bajos en azúcar. No se deben servir en platos o vasos que sean catalogados como de un solo uso, Los alimentos deben entregarse según cantidad, hora y fecha según supervisor del contrato			
6	160 docentes 4 directivos Docentes, 6 coordinadores I.E.D.	Almuerzos tipo buffet. Menú #1 arroz esmeraldado con papa, carne blanda con salsa miglass y ensalada. Menu # 2 arroz blanco, ensalada dulce, pechuga en salsa miglass y carne. Acompañado de gaseosa. Servido en la mesa en vajilla. Alimentos bajos en sal, y catalogados como naturales. No se deben servir en platos o vasos que sean catalogados como de un solo uso. Los alimentos deben de entregarse según cantidad, hora y fecha según supervisor del contrato.	$ 23.000	0	$ 3.910.000
7	2	Diseño y realización de memorias: Diseño y realización de documento digital de memorias del evento; EN FORTAMATO DE GRABACION DIGITAL MP4 más documento impreso para la Secretaría de Educación. El cual contendrá los momentos trascendentes del evento. El contratista consolidará y revisará un documento que integrará las memorias que arroje el evento académico y lúdico, para lo cual deberá adoptar el tipo de diseño, estilo y orden que se determine por la Secretaría de Educación. Se deben entregar dos copias Impresas más dos CD.	$ 400.000	$ 76.000	$ 952.000
8	1	Agrupación Musical de género tropical para amenizar el evento por tres horas, de no menos de cuatro integrantes, con mínimo estos instrumentos (1 órgano musical - organeta/ guitarra o bajo-batería / congas con vocalista. Esta actividad como homenaje a los docentes de las I.E.D. oficiales del municipio en la segunda parte de la jornada lúdica del Foro Educativo 2022, de dos a 5 de la tarde; incluido el sonido.	$ 1.300.000		$ 1.300.000
9	1	Un maestro de ceremonia y presentador	$ 300.000	$ 57.000	$ 357.000
10	5	Personal de apoyo Logístico para la realización de todo el evento.	$ 50.000	$ 9.500	$ 297.500
VALOR TOTAL					$ 22.978.700

Los productos deben ser entregados en empaque y envases biodegradables para alimentos de acuerdo de conformidad con lo establecido en la Resolución No 683 del 28 de marzo de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y el artículo 1 del Acuerdo Municipal No. 010 de 2021 que reza: "Artículo primero: Prohíbase la producción, comercialización, distribución y uso del poliestireno expandido. (lcopor), pitillos, vasos, mezcladores y bolsas de plástico de un solo use, para almacenar, servir y/e empacar alimentes y/u objetos en el desarrollo de actividades comerciales, institucionales, eventos de carácter público, oficial dentro del territorio del Municipio de La Calera Cundinamarca.

PARÁGRAFO PRIMERO: La prohibición contemplada en el presente artículo. comenzará a regir en el término de un (1) año para las entidades públicas municipales, y para el comercio particular, se da un plazo improrrogable de dieciocho (18) meses, contados a partir de la sanción del presente Acuerdo"

B.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:
EL CONTRATISTA para el cabal cumplimiento del objeto contractual, adquiere las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir la Constitución Política y las leyes objeto del contrato.
2. Suscribir el contrato dentro de los términos establecidos en la plataforma SECOP II.
3. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
4. Mantener la reserva profesional y/o legal sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del proponente sino la du sus empleados o contratistas utilizados en la ejecución del contrato.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
9. El contratista debe mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
10. Constituir la garantía única en el evento que sea solicitada en el presente estudio previo y contrato celebrado.
11. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
12. Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.
13. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
14. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
15. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos de la invitación.
2. Cumplir con los protocolos de bioseguridad que se requieran para la prestación del servicio de conformidad con la normatividad vigente.
3. Suministrar oportunamente todos los equipos y personal necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del contrato.
4. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
5. Cumplir con la normatividad existente en lo referente a Seguridad y Salud en el Trabajo de sus trabajadores.
6. Asistir a las citaciones de la alcaldía realizadas en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.
7. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
8. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
9. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier alago a los funcionarios de la Secretaria de Educación y Desarrollo Social o participantes directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.
10. Abrir una cuenta DE AHORROS O CORRIENTE PARA EFECTOS DEL PAGO DEL CONTRATO.
11. Las demás relacionadas con el cumplimiento del presente contrato.

C.- ACTIVIDADES A EJECUTAR DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA se compromete a desarrollar las siguientes actividades:

1. Contar con un profesional en áreas básicas del conocimiento (Afines con procesos educativos tales como Licenciaturas, Ingenierías, Derecho, Ciencias Administrativas o Contables etc.), con título de post grado, a nivel de especialización, maestría o Doctorado, con experiencia superior

a dos años dictando charlas a nivel educativo para docentes, con el fin de dirigir la temática de la vigencia 2022 **"REFORMULANDO LA EDUCACION DESDE LOS TERRITORIOS"**

2. Alquiler de Auditorio: Alquiler de un auditorio en la zona campestre del municipio de La Calera, con capacidad mínima para 200 personas
3. Entregar 160 Memorias USB DE 32 gb, de marca reconocidas, con diseño alusivo a la Administración Municipal Juntos a Reconstruir La Calera 2020 - 2023, de marcas reconocidas. Según especificaciones técnicas.
4. Entrega de 10 tarjetas bono, redimibles en almacenes de cadena reconocidos a los docentes definidos como ganadores del concurso MI PROFE ESCALERALIDAD, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LE DECRETO MUNICIPAL 106 DE OCTUBRE DE 2020, según especificaciones descritas en el reglamento del mismo, los valores establecidos para los bonos serán: de medio salario mínimo legal vigente para 2022. (500.000) *10
5. Diseño y realización de memorias del evento Foro educativo municipal 2021, SEGÚN ESPECIFICACIONES DE FICHA TECNICA.
6. Suministrar 170 almuerzos tipo buffet según especificaciones de ficha técnica.
7. Guardar antes durante y al cierre del evento todas las medidas de bioseguridad.

D. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

En cumplimiento del presente contrato son obligaciones del Municipio las siguientes:

1. Celebrar el contrato de acuerdo con los procedimientos señalados en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y parafiscales del contratista al momento de la celebración del contrato, así como a lo largo de su ejecución, de conformidad con la normatividad vigente.
3. Formular por escrito las observaciones o requerimientos técnicos garantizando la correcta ejecución del contrato.
4. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del Supervisor del contrato.
5. Cancelar al contratista el valor del contrato en la oportunidad y forma establecida.
6. Liquidar el contrato en los términos en que en él se establezca.
7. Formular instrucciones por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo y a través del supervisor delegado para tal fin.
8. Ejercer la supervisión sobre la ejecución del contrato, con calidad, oportunidad e idoneidad.
9. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
10. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.
11. Comunicar oportunamente la existencia de condiciones de cualquier índole que puedan afectar la condición del contrato.
12. Cumplir los demás deberes señalados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la complementen

10. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: Estudios previos, invitación pública, propuesta presentada por el contratista y los demás que se produzcan antes y durante su desarrollo del proceso contractual.

La presente Aceptación junto con la Oferta por usted aportada constituye para todos los efectos legales el Contrato celebrado (No.8, Art. 2.2.1.2.1.5.2., Dto. 1082 de 2015).

Reviso y Aprobó: Cesar Mauricio García Montano - Sec. General y de Gobierno.
Reviso: Jorge Lino Machetá Téllez - Estrategia & Dominio Empresarial S.A.S.
- Asesor Externo Unidad de Contratación
Érica Milena Vargas Medina - Unidad de Contratación
Pedro Andrés Pedraza Linares - Asesor Unidad de Contratación
Elaboró: Sandra Mabel Escobar Beltrán. P.U. Unidad de Contratación.